



**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de atribuciones, y

**CONSIDERANDO**

Que el servicio eléctrico es inherente al mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, un factor fundamental en el desarrollo social y económico del país, y que contribuye de forma determinante en el ejercicio de la soberanía nacional.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional reza en su artículo 156, numeral 2, “Es de la competencia del Poder Público Nacional la defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de la ley en todo el territorio nacional”.

**CONSIDERANDO**

Que según declaraciones emitidas por el Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con relación a posibles sabotajes en las instalaciones del sistema eléctrico nacional, se hace necesario aumentar la vigilancia y control de estas instalaciones.

**CONSIDERANDO**

Que se han detenido ciudadanos bajo sospecha de planear acciones conspirativas contra el sistema eléctrico nacional, y de esta forma atentar contra la paz y tranquilidad de la población.

**ACUERDA**



**PRIMERO:** Condenar enérgica y públicamente cualquier actividad que atente contra la paz y la seguridad ciudadana, que afecte los derechos fundamentales del pueblo venezolano y promueva alteraciones del orden público.

**SEGUNDO:** Condenar enérgica y públicamente todo tipo de intento de sabotaje a las instalaciones del sistema eléctrico nacional.

**TERCERO:** Apoyar todas las investigaciones que se promuevan desde las distintas instancias gubernamentales y de seguridad y defensa del Estado, para que se esclarezcan todos los hechos que se relacionen con posibles intentos de sabotaje y conspiración contra el sistema eléctrico nacional.

**CUARTO:** Instar al pueblo venezolano, y en especial a los trabajadores del sistema eléctrico nacional, a ser vigilantes en la protección de las instalaciones utilizadas para la prestación del servicio eléctrico.

**QUINTO:** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los --- días del mes de --- del año dos mil diez. Año 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

**CILIA FLORES**

Presidenta de la Asamblea Nacional

**DARIO VIVAS**

Primer Vicepresidente

**JOSE ALBORNOZ URBANO**



Segundo Vicepresidente

**IVÁN ZERPA GUERRERO**  
Secretario

**VICTOR CLARK**  
Subsecretario